1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL ☒

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4162.010.26.1.3075 de 2022

Nombre completo del contratista: GINA YOHANA GUERRERO GONZALEZ

Documento de identificación: 66.901.522 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Nombre del Supervisor: JOAN ANDRES OSORIO HERRERA

Organismo: SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECREACIÓN CON ESTRATEGIAS PARA EL ENVEJECIMIENTO FUNCIONAL SALUDABLE Y ACTIVO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26002940).

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
17/NOVIEMBRE/2022	10/DICIEMBRE/2022

Modificación(es) al contrato: PRIMERO: MODIFICAR, en la plataforma del Secop II, documentos de contrato, por lo cual se procede a anexar el documento llamado “Complemento del Contrato” de prestación de servicios apoyo a la gestión correspondiente al contrato. No. 4162.010.26.1.3075-2022”.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 6.308.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 6.308.000	$ 3.154.000	$ 3.154.000	$ 0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9442739804 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:1768189665 Operador: APORTES EN LINEA Fecha de Pago: 22/NOVIEMBRE/2022 Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE/2022
Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre de 2022; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con los dispuesto en decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: “Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las suma que debieron haber sido cotizadas”, y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del mes de diciembre de 2022, periodo que corresponde al último mes del contrato, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin de que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.3075 de 2022 se pudo verificar que el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de sus obligaciones y objeto contractual:

1). Apoyó de manera proactiva, seria y responsable, la realización de guías metodológicas, apoyadas en las estrategias de intervención acorde a los requerimientos, del proceso operativo del proyecto logrando el cumplimiento de los indicadores, productos y población beneficiaria del proyecto

2). Contribuyó con el cumplimiento de cronogramas y las diferentes acciones pedagógicas realizadas con el fin de lograr el buen desarrollo del proyecto.

3). Presentó, apoyó y realizó diferentes acciones de intervención y/o participación relacionados con las estrategias para el desarrollo del proyecto

4). Realizó apoyo en el seguimiento y control de las diferentes socializaciones realizadas de manera presencial previstos por el área de fomento.

5). Colaboró en el diseño, planeación, organización y ejecución de diferentes actividades que componen la oferta del proyecto y dirigidas a la población beneficiaria del mismo.

6). Atendió las inquietudes y/o requerimientos que presentó el Distrito de Santiago de Cali, a través del supervisor del contrato sobre las necesidades y obligaciones relacionados con el objeto contractual y que se desarrollen dentro del proyecto de inversión.

7). Efectuó la difusión de manera activa a través de las diferentes redes, de las actividades que se realizaron presencialmente por parte de la secretaria del deporte y la recreación. Lo anterior con el fin de motivar la participación de los adultos mayores en las diferentes actividades emitidas virtual o de manera presencial.

8). Asistió a las diferentes reuniones virtuales y presenciales, programadas por el director del programa, la coordinadora técnica, el coordinador zonal, cuyo fin era el recibir las capacitaciones, socializar estrategias, realizar retroalimentación del programa o la realización de las diferentes tareas propias del programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4162.010.26.1.3075 de 2022

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



JOAN ANDRES OSORIO HERRERA
Nombre y firma del supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 10/DICIEMBRE/2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.